

DECRETO DE ALCALDIA N° 714 / 2021.

ZAPALLAR, 01 ABR 2021

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”; Lo dispuesto en la Ley N°19.886, sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y su Reglamento; Sentencia de Proclamación Rol N° 2.489/2016, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso de fecha 05 de Diciembre de 2016, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; Decreto de Alcaldía N°302, de 03 de febrero de 2021, que establece orden de subrogancia del cargo de Alcalde.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Decreto de Alcaldía N°592, de fecha 22 de marzo de 2021, se aprobó la contratación directa con el proveedor Patricio Muñoz Aravena Asesorías E.I.R.L., Rut 76.554.621-4 para el “Servicio especializado de asesorías para el recupero de dinero de deudores morosos en pago de patentes municipales de la Ilustre Municipalidad de Zapallar”, fundado en la causal establecida en el artículo 10 N°7 letra m) del Decreto 250/2004, Reglamento de la Ley N°19.886.
2. Que, con fecha 30 de marzo de 2021 se suscribe el contrato respectivo entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y Patricio Muñoz Aravena Asesorías E.I.R.L., Rut 76.554.621-4, conforme lo establecen los Términos de Referencia aprobados mediante Decreto de Alcaldía N°454, de 01 de marzo de 2021.
3. Que el contrato fue aprobado por el H. Concejo Municipal en sesión N°07/2021, de fecha 03 de marzo de 2021, según consta en certificado N°107/2021, suscrito por el Sr. Secretario Municipal.
4. Que, en virtud de lo señalado precedentemente,

DECRETO:



1° APRUEBASE EL CONTRATO DE SERVICIO ESPECIALIZADO DE ASESORÍAS PARA EL RECUPERO DE DINERO DE DEUDORES MOROSOS EN PAGO DE PATENTES MUNICIPALES DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y el proveedor Patricio Muñoz Aravena Asesorías E.I.R.L., Rut 76.554.621-4, con fecha 30 de marzo de 2021, según contrato que se adjunta y que forma parte integrante del presente decreto.

2° PUBLÍQUESE el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.mercadopublico.cl) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al contrato suscrito con fecha 30 de marzo de 2021.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.,



G. ANTONIO MOLINA DAINE
★ Secretario Municipal



★ Paulina Maldonado Pinto
Alcalde (S)

C: LICITACIONES 2021/ Contratos

DISTRIBUCION:

- 1.- INTERESADOS.
- 2.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 3.- TESORERÍA MUNICIPAL
- 4.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

JUR/CTI

